

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se hace necesario fijar nueva fecha para la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G.P., que se había señalado para el día 27 de mayo del año en curso, en tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Cauca, convocó para esa fecha a Taller Presencial de Capacitación para Jueces. Sírvase Proveer.

La Secretaria,
Claudia Perafán Martínez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002**

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 180

Timbío, Cauca, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Dte: ELCIRA RUIZ TROCHEZ**

**Dda: MARIA SANTOS CABRERA, BENEDICTO SANCHEZ CAMAYO Y
OTRAS PERSONAS INDERMINADAS**

Rad: 2022-00073-00

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario señalar el día VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 9:30 A.M, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 392 del C.G.P., donde se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.:

- a.- Interrogatorio a las partes
- b.- Fijación de hechos
- c.- Fijación del Litigio
- d.- Control de legalidad
- e.- Decreto y práctica de pruebas
- f.- alegatos
- g.- Sentencia

Se hará la salvedad a las partes que, en caso de inasistencia injustificada a la audiencia, serán sancionados conforme lo establece el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

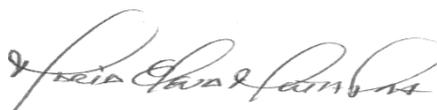
En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 9:30 A.M, como nueva fecha y hora para la realización de la INSPECCIÓN JUDICIAL al inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 120-49736 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Popayán, ubicado en la Vereda Santa María de Timbío- Cauca, y la realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

SEGUNDO: CÍTESE a las partes para que se presenten en la fecha y hora fijada con las pruebas que se pretendan hacer valer en este proceso, como también para que absuelvan los interrogatorios de parte decretados. LÍBRESE las correspondientes citaciones. ADVIERTASE a las partes que, en caso de inasistencia injustificada a la audiencia programada, serán sancionados conforme lo establece el numeral 4 del Artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE TIMBIO – CAUCA

Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 040 de 9 de mayo de 2024.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA